

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

7750 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de la tabla salarial para el año 2019, del convenio de agrios (manipulado y envasado).

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2019; número de expediente 30/01/0114/2017; denominado Agrios (Manipulado y Envasado); código de convenio nº 30000055011982; ámbito Sector; suscrito con fecha 30/01/2017, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 2017.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por Delegación de Firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

TABLA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL FIJO

FRUTOS CÍTRICOS

Vigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORÍAS	Salario mensual	Total anual	Salario hora
Ingeniero, Licenciado y Profesor mercantil	2.284,25	31.979,50	17,77
Ayudante Técnico titulado	1.588,26	22.235,64	12,35
Jefe Superior	1.760,91	24.652,74	13,70
Jefe de Primera	1.621,51	22.701,14	12,61
Jefe de Segunda	1.457,04	20.398,56	11,33
Oficial de Primera	1.279,20	17.908,80	9,95
Oficial Primera programador	1.279,20	17.908,80	9,95
Oficial de Segunda	1.107,28	15.501,92	8,61
Oficial Segunda programador	1.107,28	15.501,92	8,61
Auxiliar	911,57	12.761,98	7,09
Ayudante programador	911,57	12.761,98	7,09
Telefonista	911,57	12.761,98	7,09
Ordenanza	845,57	11.837,98	6,58
Portero	845,57	11.837,98	6,58
Botones 18/20 años	845,57	11.837,98	6,58
Vigilante	845,57	11.837,98	6,58
Encargado de Almacén	1.018,66	14.261,24	7,92
	Salario diario	Total anual	Salario hora
Personal Limpieza	28,17	11.972,25	6,65
Oficial de Primera	33,68	14.314,00	7,95
Oficial de Segunda	33,27	14.139,75	7,86
Ayudante	29,10	12.367,50	6,87

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

SIN ANTIGÜEDAD

Vigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	TOTAL ANUAL	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	35,87	70,00	8,75	15.750,00	11,07	10,75	10,75
Encargado/a de Sección	34,13	35,87	70,00	8,75	15.750,00	11,07	10,75	10,75
Carpintero montador de primera	32,68	34,36	67,04	8,38	15.084,00	10,62	10,38	10,38
Carpintero montador de segunda	32,26	33,90	66,16	8,27	14.886,00	10,48	10,27	10,27
Peón Máquinas	32,26	33,90	66,16	8,27	14.886,00	10,48	10,27	10,27
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	31,98	62,40	7,80	14.040,00	9,86	9,80	9,80
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	30,13	58,80	7,35	13.230,00	9,27	9,27	9,27

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIO

Vigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	3,07	39,10	76,30	9,54	12,16	11,54	11,54
Encargado/a de Sección	34,13	3,07	39,10	76,30	9,54	12,16	11,54	11,54
Carpintero montador de primera	32,68	2,94	37,45	73,07	9,13	11,67	11,13	11,13
Carpintero montador de segunda	32,26	2,89	36,94	72,09	9,01	11,50	11,01	11,01
Peón Máquinas	32,26	2,89	36,94	72,09	9,01	11,50	11,01	11,01
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	2,73	34,85	68,00	8,50	10,87	10,50	10,50
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	2,57	32,83	64,07	8,01	10,19	10,01	10,01

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 2 QUINQUENIOSVigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	5,82	41,99	81,94	10,24	13,30	12,24	12,24
Encargado/a de Sección	34,13	5,82	41,99	81,94	10,24	13,30	12,24	12,24
Carpintero montador de primera	32,68	5,58	40,22	78,49	9,81	12,73	11,81	11,81
Carpintero montador de segunda	32,26	5,50	39,69	77,44	9,68	12,57	11,68	11,68
Peón Máquinas	32,26	5,50	39,69	77,44	9,68	12,55	11,68	11,68
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	5,17	37,41	73,00	9,13	11,84	11,13	11,13
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	4,87	35,25	68,79	8,60	11,12	10,60	10,60

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 3 QUINQUENIOSVigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	7,20	43,44	84,77	10,60	13,83	12,60	12,60
Encargado/a de Sección	34,13	7,20	43,44	84,77	10,60	13,83	12,60	12,60
Carpintero montador de primera	32,68	6,90	41,61	81,19	10,15	13,24	12,15	12,15
Carpintero montador de segunda	32,26	6,79	41,04	80,09	10,01	13,07	12,01	12,01
Peón Máquinas	32,26	6,79	41,04	80,09	10,01	13,07	12,01	12,01
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	6,42	38,73	75,57	9,45	12,34	11,45	11,45
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	6,03	36,47	71,17	8,90	11,57	10,90	10,90

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES**

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 4 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	11,35	47,80	93,28	11,66	15,52	13,66	13,66
Encargado/a de Sección	34,13	11,35	47,80	93,28	11,66	15,52	13,66	13,66
Carpintero montador de primera	32,68	10,87	45,78	89,34	11,17	14,84	13,17	13,17
Carpintero montador de segunda	32,26	10,72	45,17	88,15	11,02	14,67	13,02	13,02
Peón Máquinas	32,26	10,72	45,17	88,15	11,02	14,65	13,02	13,02
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	10,11	42,60	83,14	10,39	13,80	12,39	12,39
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	9,50	40,12	78,29	9,79	12,95	11,79	11,79

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES

FRUTOS CÍTRICOS

ANTIGÜEDAD 5 QUINQUENIOS

Vigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	14,10	50,69	98,92	12,37	16,62	14,37	14,37
Encargado/a de Sección	34,13	14,10	50,69	98,92	12,37	16,62	14,37	14,37
Carpintero montador de primera	32,68	13,52	48,57	94,77	11,85	15,96	13,85	13,85
Carpintero montador de segunda	32,26	13,32	47,90	93,48	11,69	15,70	13,69	13,69
Peón Máquinas	32,26	13,32	47,90	93,48	11,69	15,70	13,69	13,69
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	12,57	45,19	88,18	11,02	14,80	13,02	13,02
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	11,82	42,56	83,04	10,38	13,89	12,38	12,38

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.

**FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES****FRUTOS CÍTRICOS****ANTIGÜEDAD 6 QUINQUENIOS**Vigencia desde 01-01-19 a 31-12-19

CATEGORIAS	Salario base	Plus fidelización	Partes proporcionales	SALARIO DIARIO	Salario hora	Hora Extra	Hora Campaña	Hora Sábados
Encargado de carpintería	34,13	16,85	53,58	104,56	13,07	17,69	15,07	15,07
Encargado/a de Sección	34,13	16,85	53,58	104,56	13,07	17,69	15,07	15,07
Carpintero montador de primera	32,68	16,16	51,34	100,19	12,52	16,96	14,52	14,52
Carpintero montador de segunda	32,26	15,95	50,67	98,88	12,36	16,76	14,36	14,36
Peón Máquinas	32,26	15,95	50,67	98,88	12,36	16,72	14,36	14,36
Cargador, descargador, apilador, etc.	30,42	15,03	47,78	93,23	11,65	15,79	13,65	13,65
Encajadora, marcadora, triadora, etc.	28,67	14,10	44,95	87,72	10,97	14,83	12,97	12,97

En estos salarios se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, sábados, domingos, festivos, vacaciones y 10% de beneficios.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario diario" o "salario hora", aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

Al importe de "hora extraordinaria" hay que deducir la seguridad social según sean por fuerza mayor u otras horas extraordinarias.